



DECRETO ALCALDICIO N° 204  
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO  
QUE INDICA  
REQUINOA,

25 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 52 de fecha 24.01.2022, del Director (S) de Secpla, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado "**Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", al Sr. **Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de **tres meses desde el 19 de enero hasta 19 de abril, ambas fechas inclusive**, lo que arroja un total de **\$2.400.000.-impuesto incluido**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada". Este requerimiento obedece a que a la fecha aún no se hace entrega de las obras señaladas a Aguacoop debido a no encontrar personal técnico especializado interesado en reparar el sistema de automatización de una de las tres bombas que cuenta la planta N° 2, cuyo recinto recibe la totalidad de aguas servidas de Los Lirios. Además se agrega, que en conjunto con la DOM se debe cumplir con los protocolos de entrega de los recintos a AGUACOOOP, toda esta situación heredada por el término anticipado de contrato a la empresa Puerto Principal a cargo del proyecto Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa. En consecuencia de lo señalado anteriormente, se requiere dar continuidad al servicio para que el operador supervigile el funcionamiento del sistema de elevación para el vaciado de las aguas servidas y además efectuar labores de limpieza de las cámaras de rejillas, riego de las áreas verdes y limpieza general de los recintos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 051 de fecha 20 de enero de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.201, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público de acuerdo al Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada", al Sr. **Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [REDACTED] correspondiente al "**Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de **tres meses desde el 19 de enero hasta 19 de abril, ambas fechas inclusive**, lo que arroja un total de **\$2.400.000.-impuesto incluido**

**APRUEBASE** Términos de Referencia.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WAVM/MAVS/ GADC/adr-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal 1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)  
DOM (1)